

Memorando Nro. EPMTPQ-GAF-2021-1136-M

Quito, D.M., 26 de julio de 2021

PARA: Sr. Ing. Wilson Quintiliano Soria Heredia
Coordinador de Talento Humano

ASUNTO: DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO Y APLICABILIDAD
RECOMENDACIONES INFORMES APROBADOS CGE Nros.
DAI-AI-0490-2016, DAI-AI-0730-2018, DPPch-0040-2021

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado - CGE, en concordancia con las funciones y atribuciones establecidas en su Ley Orgánica, aprobó los Informes Aprobados Nro. **DAI-AI-0490-2016**, “A LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y DE EJECUCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS”, **DNAI-AI-0730-2018**, “AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN LOS INFORMES DE LA AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA APROBADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2014 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”, **DPPch-0040-2021**, “EXAMEN ESPECIAL AL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONSTANTES EN LOS INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA APROBADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2019 Y EL 30 DE JUNIO DE 2020”.

Mediante Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0209-M de 20 de mayo de 2021, el Gerente General en funciones de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito - EPMTPQ, magister Carlos Alfonso Poveda Merino, dispone el cumplimiento de las recomendaciones constantes en el Informe Aprobado CGE Nro. DNAI-AI-0730-2018.

Mediante Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0239-M de 16 de junio de 2021, el Gerente General en funciones de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito - EPMTPQ, magister Carlos Alfonso Poveda Merino, dispone el cumplimiento de las recomendaciones constantes en el Informe Aprobado CGE Nro. DPPch-0040-2021.

La Constitución de la República del Ecuador establece en sus artículos: “Art. 211.- La Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos

Memorando Nro. EPMT PQ-GAF-2021-1136-M

Quito, D.M., 26 de julio de 2021

públicos.

Art. 212.- Serán funciones de la Contraloría General del Estado, además de las que determine la ley: (...) 2. Determinar responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicios de responsabilidad penal, relacionadas con los aspectos y gestiones sujetas a su control (...).

Art. 225.- El sector público comprende: (...) 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado (...).

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones (...).

Art. 315.- El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.”

La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado faculta a esta entidad en su Artículo 31, inciso 12. “Exigir el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los informes de auditoría, exámenes especiales y la aplicación de responsabilidades administrativas y civiles culposas”, ibídem a su Artículo 92, determinando también en su Artículo 40.- “Responsabilidad por acción u omisión.- Las autoridades, dignatarios,

Memorando Nro. EPMTQP-GAF-2021-1136-M

Quito, D.M., 26 de julio de 2021

funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley.”

El Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado insta en su artículo 28 el: *“Seguimiento y control. - La Contraloría General del Estado a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definido, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informes documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones.”*

Las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (CGE) proveen a las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, un importante marco normativo para el desarrollo de los objetivos institucionales y maximizar los servicios públicos que se deben proporcionar a la comunidad, definiendo también por medio del control interno, el deber de los servidores públicos de reconocer, evaluar e implementar soluciones a todos aquellos riesgos por su materialidad e impacto en la consecución de los fines institucionales.

El Código Orgánico Administrativo (COA) regula el ejercicio de la función administrativa de los organismos que conforman el sector público y sus principios, así como define en su *“Art. 121.- Instrucción, orden de servicio o sumilla. Los órganos administrativos pueden dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes a través de una instrucción, orden de servicio o sumilla claras, precisas y puestas en conocimiento de la persona destinataria.*

Pueden constar insertas en el mismo documento al que se refieren o por separado. Para su instrumentación se puede emplear cualquier mecanismo tecnológico.”

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Capítulo IX, establece la creación y el objetivo principal de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMTQP).

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMTQP), establece las competencias, directrices y lineamientos estratégicos para el desarrollo organizacional de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMTQP).

La Reforma al Reglamento Interno de Administración de Talento Humano aprobado el 31 de marzo de 2020, mediante Resolución Administrativa EPMTQP-GG-008-2020, establece en su: *“Artículo 162.- Responsabilidad de los Servidores Públicos: El servidor*

Memorando Nro. EPMT PQ-GAF-2021-1136-M

Quito, D.M., 26 de julio de 2021

público de la empresa que incumpliere con sus obligaciones o incurriera en las prohibiciones determinadas en la Ley Orgánica de Empresa Públicas, Código de Trabajo, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Código de Ética Institucional o demás normas aplicables que contravienen las disposiciones de este Reglamento, incurrirán en responsabilidad administrativa por la prestación de sus servicios, la que será sancionada disciplinariamente.”

El 30 de junio de 2021 en reunión establecida con la Gerencia de Planificación, la Gerencia Administrativa Financiera y la Coordinación de Talento Humano se establece a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones constantes determinadas para la EPMT PQ en los informes aprobados por la CGE, los entregables derivados de la causa formal de la serie de actuaciones que se concretan como producto para medir su cumplimiento en ejecución de los principios de la administración pública.

Por lo expuesto, fundamentado en los artículos 185 y 188 del Código Orgánico Administrativo (COA), en las competencias establecidas para la Gerencia Administrativa Financiera tanto en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMT PQ); y, en cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (CGE), su Reglamento, Normas, Recomendación CGE constante en los Informes Nro. DAI-AI-0490-2016, DNAI-AI-0730-2018, DPPch-0040-2021, que señala:

“Al Gerente General

1. Dispondrá al Gerente Administrativo Financiero Controlar y Supervisar que en los procesos de adquisición de ropa de trabajo para el personal amparado por el Contrato Colectivo de Trabajo, no se incluya al personal sujeto a la LOEP, a funcionarios de libre designación y remoción y vacantes.

Al Gerente Administrativo Financiero

4. Dispondrá a los Coordinadores de Talento Humano y Administrativo, coordinar los procesos de adquisición de uniformes para el personal amparado en el Contrato Colectivo de Trabajo, conforme lo establecido en ese cuerpo legal, a fin de que estos se realicen con la debida oportunidad y garanticen a cada trabajador, la entrega de ropa apropiada para el desempeño de su trabajo.”

1) **Dispongo** a Usted cumplir y hacer cumplir a los servidores bajo su cargo las recomendaciones señaladas, implementando de manera inmediata y con carácter obligatorio las gestiones que permitan evidenciar su cumplimiento, bajo los principios que rigen la administración pública.

Memorando Nro. EPMTPQ-GAF-2021-1136-M

Quito, D.M., 26 de julio de 2021

2) Por consiguiente a fin de **supervisar** que la presente disposición sea cumplida adoptando los mecanismos de seguimiento y supervisión que compete, se deberá presentar a esta Gerencia de manera mensual, los productos establecidos de manera conjunta con la Gerencia de Planificación de la EPMTPQ, constantes en el Acta de Reunión de 30 de junio de 2021. (Anexa).

Con sentimiento de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maria Dolores Benavides Ordoñez
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMTPQ-GG-2021-0209-M

Anexos:

- Memorando Nro. EPMTQP-GG-2021-0209-M DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO Y APLICABILIDAD DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA EMITIDAS EN EL INFORME N°. DAI-AI-0730-2018
- Memorando Nro. EPMTQP-GG-2021-0239-M DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIÓN No. 2 INFORME ESPECIAL DPPch-0040-2021
- Informe Aprobado Nro. DAI-AI-0490-2016, "A LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y DE EJECUCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS"
- Informe Aprobado CGE Nro. DNAI-AI-0730-2018, "AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN LOS INFORMES DE LA AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA APROBADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2014 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017"
- Informe Aprobado CGE Nro. DPPch-0040-2021, "EXAMEN ESPECIAL AL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONSTANTES EN LOS INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA APROBADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2019 Y EL 30 DE JUNIO DE 2020"

Copia:

Sr. Ing. Carlos Alfonso Poveda Merino
Gerente General, Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito

Sr. Ing. Jorge Eduardo Sierra Armas
Asesor Empresarial

Memorando Nro. EPMTPQ-GAF-2021-1136-M

Quito, D.M., 26 de julio de 2021

Sra. Ing. Yessenia Fernanda Galvez Arevalo
Especialista de Planificacion 1 (E)

Sr. Ing. Ivan Vinicio Arguello Adriano
Especialista de Talento Humano 4

Srta. Gabriela Salome Rodriguez Enriquez
Analista Administrativo 1

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: GABRIELA SALOME RODRIGUEZ ENRIQUEZ	gsre	EPMTPQ-GAF	2021-07-26	
Revisado por: MARIA DOLORES BENAVIDES ORDÓÑEZ	mdbo	EPMTPQ-GAF	2021-07-26	
Aprobado por: MARIA DOLORES BENAVIDES ORDÓÑEZ	mdbo	EPMTPQ-GAF	2021-07-26	

